

LOS CURSILLOS DE ARCHIVOS EN LA FORMACION PROFESIONAL: El caso de Pontevedra

Con estas líneas se pretende fijar cual es el papel que, en un próximo futuro, deberán desempeñar los «cursillos de archivos» en la formación profesional de los responsables (archiveros o no) de los Archivos de la Administración Local.

1. LOS ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

La nueva estructura administrativa del Estado español, con la creación de las Comunidades autónomas, la mayor independencia de las Corporaciones Locales, la democratización de la vida pública, y un mayor interés por los asuntos culturales por parte de los responsables políticos y por parte de la sociedad en general, atribuibles sin duda a los nuevos vientos de libertad, hacen que el contexto en el que tengamos que desenvolver nuestras teorías sea tan diferente respecto al anterior, que por fuerza hemos de referirnos en todo momento al «cambio» que estimamos *necesario* en el mundo de los archivos y, dentro de él, a lo que consideramos como *prioritario* en este cambio.

En el contexto anterior, y pese a la obsesión unitaria, cada sector de la Administración pública era una parcela independiente, auténtico taifa administrativo, que imposibilitaba por su misma existencia cualquier planificación con carácter general y coherente. Todo ello reforzado por una prevalencia absoluta de la Administración Central sobre la Local, que llegó, en muchos aspectos, a ser un mero apéndice de aquella.

Consecuencias naturales fueron, entre otras, la imposibilidad de formar un sistema nacional de archivos, pese a la existencia de dos Cuerpos de Archiveros del Estado (el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, de nivel científico; y el Cuerpo de Auxiliares —hoy Ayudantes— de Archivos, Bibliotecas y Museos, de nivel técnico), creados con anterioridad al franquismo, teóricamente encargados de velar por la custodia de los Archivos del Estado, pero a los que en

la práctica se sustraían (y se sustraen todavía) amplias parcelas documentales, algunas muy importantes, como las producidas por los órganos legislativos y consultivos, parte de los de justicia, de la administración civil periférica (excepto las Delegaciones de Hacienda), y de toda la administración militar. Además, su escaso número les impidió atender como hubiera sido preciso los que estaban a su cargo, y por supuesto les imposibilitó de ocuparse de los Archivos de la Administración Local, pese a la prevalencia teórica de la Administración central sobre esta última, ya indicada. En la práctica, hubo un abandono casi total de esta parte tan importante de documentación de la cosa pública.

Una de las necesidades más urgentes de la nueva estructura administrativa del «cambio» en lo relativo a los Archivos, ha de consistir en considerar el patrimonio documental español como una unidad, integrada por diversos elementos y de diferente nivel debidamente eslabonados y jerarquizados, es decir, formando un sistema: el *sistema nacional de archivos*, que ha de ser planificado de forma tal, que la recogida, custodia y puesta en servicio de la documentación se realice por medio de métodos y técnicas comunes, debidamente racionalizadas y uniformizadas, que deberán ser aplicadas por profesionales.

Los Archivos municipales, por tanto, han de ser contemplados inmersos en este sistema nacional, sujetos a sus mismas normas y atendidos por profesionales de diferentes niveles y categorías, según las necesidades y posibilidades de cada caso, pero de forma similar al resto de las administraciones públicas.

Esta perspectiva nos enfrenta de inmediato con los problemas más agudos de los profesionales de Archivos, tal vez más acuciantes para los que sirven los de la Administración Local: la formación, la selección (íntimamente ligada a los puestos de trabajo existentes) y la formación continuada.

2. LOS ARCHIVEROS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

2.1. De los problemas arriba indicados, el primero de ellos, el de *formación*, es común a todos los archiveros de la Administración pública. Radica en la inexistencia de una enseñanza oficial profesional que faculte para ejercer la actividad con carácter excluyente a favor de los poseedores del título o diploma. Es decir, no se trata de la posesión de los títulos expedidos actualmente por la Escuela de Documentalistas (bautizada recientemente con otro nombre) o la Escuela de Bibliotecarios de Barcelona, sino de un título oficial que sea requisito indispensable para el ejercicio de la profesión. Esto ya fue recientemente expuesto en el último Congreso de la ANABAD, llamado sorprendentemente I, en el que tras indicar las funciones que caracteriza a la profesión, se apuntaban tanto las categorías posibles como las materias o enseñanzas necesarias para cada categoría, por lo que no voy a extenderme sobre este aspecto (V. Boletín de la ANABAD XXXI, n.º 4, 1981). Corresponde la solución

de este problema de forma conjunta al Ministerio de Cultura —si sobrevive a los cambios— y al de Educación y Ciencia.

2.2. El segundo problema, el de la *selección* de personal, está íntimamente ligado al establecimiento de una plantilla de archiveros de la Administración Local, lo que supone la consideración de sus archivos como un sector coherente dentro del sistema nacional, que hay que racionalizar, estableciendo cuales han de tener un profesional a su cargo, y de qué categoría, pues es evidente que no todos los Ayuntamientos pueden tener los medios económicos que les permitan incluir este cargo en sus presupuestos, y a veces tampoco conservan el suficiente volumen de documentación que lo justifique.

En una primera aproximación, y siguiendo una opinión general expresada en otros estudios, debería ser obligatorio el nombramiento de archivero para todas las Diputaciones Provinciales y para todos los Ayuntamientos de capital de provincia. Igualmente creemos que los Ayuntamientos con población superior a 100.000 habitantes debería contar con un archivero, como los anteriores, de categoría científica (Facultativa o equivalente). Mas discutible nos parece la obligatoriedad de cubrir una plaza por parte de los Ayuntamientos con población superior a los 40.000 habitantes o con un importante fondo documental que lo justifique. En todo caso, la categoría de estos últimos archiveros debería ser de técnico (Ayudante o equivalente), como mínimo.

El paso siguiente sería la *normalización de las pruebas de selección*, ya de acceso libre, mediante *oposiciones*, ya de acceso restringido, mediante *concursos*, pero en todo caso mediante normas idénticas para los tipos similares de Archivos, para evitar los problemas que se presentan a la hora de cubrir estas plazas, sobradamente conocidos por todos.

La creación de un *Cuerpo de Archiveros de la Administración Local* tendría gran incidencia en la protección de esta parcela tan importante del patrimonio documental, y sería un estímulo y un complemento para los Cuerpos actualmente existentes de Archiveros del Estado, así como para la profesión en general.

Naturalmente, y aparte de crear un cuerpo propio o no, la normalización en la selección exigiría el *respeto de la plaza cubierta* por profesionales que hubieran realizado pruebas específicas de acceso. E igualmente por aquellos otros no profesionales que llevasen unos tiempos considerados mínimos de dedicación a estas tareas. No es ninguna novedad este problema, recordemos que ya se solucionó adecuadamente, al crear el Cuerpo Facultativo, con los archivos que se fueron encomendando a su servicio, y está reglamentado para otros países con toda corrección: recordemos el caso de Brasil, que establece los 5 años de labor ininterrumpida o 10 alternada, para esta circunstancia.

2.3. Siguiendo este modelo, los archivos más importantes en volumen, y es de presumir que en antigüedad, estarían atendidos por archiveros de una de las dos categorías (con suerte, de las dos). Quedarían, sin embargo, numerosos municipios, cuya cifra es fácil cuantificar, con

su documentación sin atender por profesionales. El responsable sería, como hasta ahora, el Secretario o persona delegada por éste.

Abordamos así el tercer problema de los indicados al principio: el de la *formación continuada*, que aunque afecte a todo el conjunto de profesionales, lo vemos urgente sobre todo para este tipo de archivos y archiveros indicados últimamente. Son estos casos, precisamente, los que podrían atenderse mediante los *cursillos* como el que se organizó en Pontevedra, y que sirve de título a la presente comunicación. Cursillos que sirviesen sobre todo para establecer unos asesoramientos que sin duda darán frutos en el futuro.

Me permito señalar la necesidad de una cooperación estrecha entre el Archivo de la Diputación y el Archivo Histórico Provincial, al margen de supuestas competencias y jurisdicciones, que aún con la escasa legislación actual están lo suficientemente claras. Hay que recordar que la labor cultural es asunto «compartido» por el Estado y las Comunidades y Corporaciones, en modo alguno excluyente. Por eso hago un llamamiento al trabajo en equipo, inevitable hoy día, y del que todos saldremos beneficiados.

Se hace a continuación una breve reseña del «Cursillo de Organización de Archivos Municipales» dado en Pontevedra en el año 1982 para los responsables de esta clase de archivos, que pensamos repetir en el futuro, por si fuera de interés como modelo.

3. UN CURSILLO DE ORIENTACIÓN SOBRE ARCHIVOS MUNICIPALES EN PONTEVEDRA

Del 3 al 7 de mayo del año 1982, el Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, con la colaboración del Archivo de la Diputación Provincial, a petición de diversos Ayuntamientos de la provincia, y por iniciativa del de Redondela, impartió un cursillo de organización de archivos municipales.

Como se indicaba en las cartas dirigidas al efecto a todos los alcaldes de la provincia, publicadas también en los medios de comunicación, no se trataba de impartir un curso de formación de archiveros, que sería tarea de mayor envergadura, sino de dar unas normas básicas para el tratamiento de los fondos documentales de este tipo de archivos a sus responsables, para permitirles abordar su organización, tanto en su parte administrativa (importante para la Administración municipal como memoria y como instrumento de gobierno y gestión, e importante para los ciudadanos en cuanto salvaguarda de sus derechos y deberes) como en su parte histórica —si la conserva— para ponerla a disposición de los posibles usuarios e investigadores.

Con ello, se decía, se intenta preservar una parte muy importante del patrimonio documental de Galicia, que los Ayuntamientos administran pero que es, en cierto modo, de todos los ciudadanos.

El cursillo se realizó en jornadas de mañana y tarde del 3 al 6, para concentrar al máximo la información, y obviar posibles inconvenientes a los respectivos funcionarios participantes.

Con el anuncio se enviaba un boletín de inscripción recortable. El comienzo se avisó también en los medios de comunicación el 21 de abril.

La asistencia se limitó a 30 plazas, debido a las estrecheces de los locales disponibles en la Casa de Cultura, compartida por el Archivo y la Biblioteca Pública Provinciales. De ellos, la mitad fueron inscritos directamente por los Ayuntamientos: secretarios, funcionarios diversos, concejales de cultura o contratados. El resto eran bibliotecarios, becarios o colaboradores de diversas instituciones culturales de la provincia, en su mayor parte licenciados trabajando en archivos o bibliotecas o aspirantes a ello.

Las charlas se intercalaron con visitas a diversos Centros, como el propio Archivo Histórico Provincial, el de la Diputación en su Sección Histórica, y el de la Delegación de Hacienda.

El *temario* fue el siguiente:

1. Conceptos fundamentales: archivo, colección, fondo.—Clases de archivos.—Los archivos municipales.—Medios, fines y funciones de los archivos. (A cargo del Director del Archivo Histórico Provincial, Pedro López).
2. Organización, funciones y producción documental de un Ayuntamiento. (A cargo del Concejal del Ayuntamiento de Pontevedra y Profesor de Historia, don José Fortes).
3. Recepción de fondos: transferencias desde las oficinas al Archivo General del Ayuntamiento.—Conservación de fondos: selección, prevención, restauración y reproducción de documentos.—Tipología documental de los archivos municipales. (A cargo del Director del Archivo del Reino de Galicia, don Antonio Gil).
4. La organización física del archivo.—El control de la documentación. (A cargo de la Secretaria del Archivo Histórico Provincial, doña Dolores Barahonda).
5. La organización del archivo: clasificación, ordenación e instalación.—La descripción documental.—La comunicación.—La difusión. (A cargo de la Directora del Archivo Histórico Provincial de Orense, doña Olga Gallego).
6. El Archivo de la Diputación Provincial.—La Diputación Provincial y los Archivos municipales. (A cargo del Director del Archivo de la Diputación Provincial y del Becario de dicho Archivo, don Miguel Pereira y don Pablo Taboada, respectivamente).
7. Los archivos de juzgado y de registro civil. (A cargo del Secretario del Archivo del Reino de Galicia, don José Vázquez).

Como complemento de las charlas, se entregó a los asistentes la siguiente documentación:

— El programa, lista provisional de participantes e información complementaria:

1. Cuadro de clasificación general de los archivos. Resumen tema 1.º
2. Organigrama de un archivo municipal.
3. Guión del tema 3.º
4. Resumen del tema 4.º, y modelos de hojas de registro de entrada y salida, fichas de consulta y préstamo, y de hojas de entrega de documentación al archivo general.
5. Resumen del tema 5.º
6. Series del Archivo Histórico de la Diputación Provincial, Folleto sobre los fondos de montes que se conservan en él, Resumen del tema 6.º, y cuadros de clasificación de fondos de los archivos municipales.
7. Resumen del tema 7.º
8. Tríptico del Archivo Histórico Provincial, Guía del Visitante del Archivo Histórico Provincial, Cuadro de clasificación de fondos del Archivo Histórico Provincial y de los Archivos Históricos Provinciales de Galicia.
9. Diplomas.

Creemos que la programación de un cursillo tipo por parte de la Subdirección General de Archivos y del Instituto de la Administración Local, u algún otro organismo con competencias parecidas, podría ser de gran interés para circular por provincias, con efectos, no lo dudamos, muy beneficiosos.

PEDRO LÓPEZ